DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17354
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396596

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de mayo de 2022	**HORA:**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 81 B # 65 A - 64	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96630.82 Y: 110014.29			
SECTOR CATASTRAL:	Villa Luz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 m^2			
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13			
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0063RCUZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			1			
AREA INSPECCIONADA:	140 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-43631			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa Luz de la Localidad Engativá, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá.

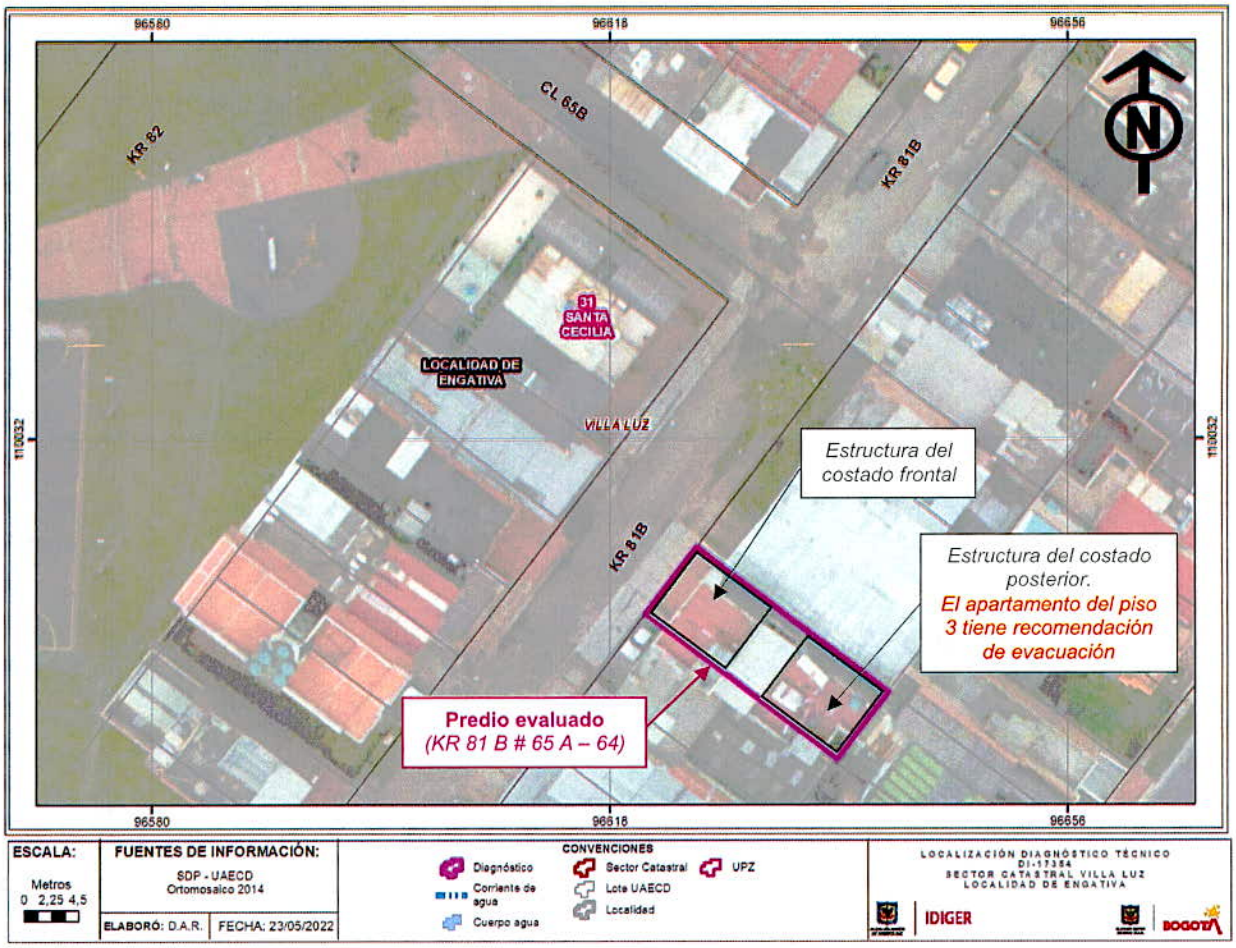


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 11 de mayo de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 81 B # 65 A - 64, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en buen estado, en el que se observan edificaciones de hasta 5 niveles.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de uso mayormente residencial, de 3 niveles más terraza descubierta, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en el mismo material (ver Fotografía 1). Esta edificación cuenta con 2 estructuras, una estructura frontal y una estructura posterior, entre las que se sitúa las zonas comunes de escaleras y acceso a cada una (ver Fotografía 2). En los 3 niveles de la estructura posterior se localizan apartamentos independientes, uno por cada nivel, mientras que, en la estructura frontal, el primer nivel corresponde al parecer a una bodega, y el segundo y tercer nivel corresponden a apartamentos independientes, uno por cada nivel.

El evento de emergencia se activa por desprendimiento y caída, aproximadamente en un área de 4 m^2, del pañete de recubrimiento de la cara inferior de la placa del apartamento situado en el costado posterior del tercer nivel del predio evaluado (ver Fotografía 3). Este desprendimiento del pañete se produce sobre una de las habitaciones del apartamento en comento, no obstante, se realiza inspección a los demás espacios del apartamento, identificando en la zona contigua a su acceso, al interior de este, una zona del pañete de la placa que presenta condiciones de humedad y pérdida de estabilidad (ver Fotografía 4).

De acuerdo con lo anterior, se inspecciona la terraza de la edificación emplazada en el predio evaluado, identificando que al parecer esta carece de mantenimiento y no presenta medidas de impermeabilización (ver Fotografía 5). Adicionalmente, se intenta realizar inspección al apartamento situado en el costado frontal del tercer nivel, teniendo en cuenta que presenta una condición constructiva similar al apartamento donde se presenta el desprendimiento del pañete, no obstante, nadie atiende el llamado en este.

Se intenta realizar inspección a los demás apartamentos y a la bodega, que se localizan en la edificación emplazada en el predio evaluado, no obstante, únicamente atienden el llamado en el apartamento situado en el costado posterior del primer nivel, no identificando daños al interior de este que puedan comprometer su estabilidad o habitabilidad (ver Fotografía 6). En las zonas comunes tampoco se evidencian daños que puedan comprometer la funcionalidad y/o habitabilidad de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados estén relacionados con la ausencia de mantenimiento e impermeabilización en la placa del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio evaluado, que permite la filtración de aguas a través de esta.

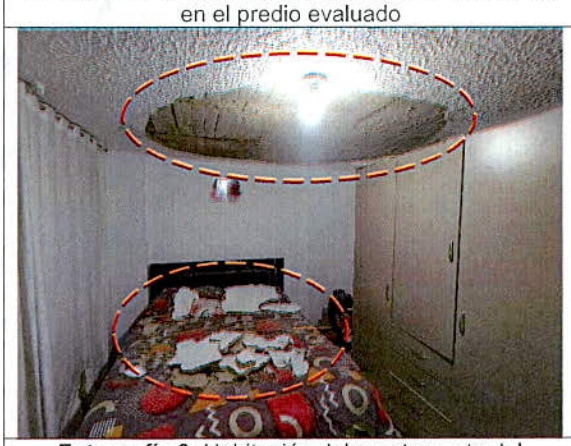
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



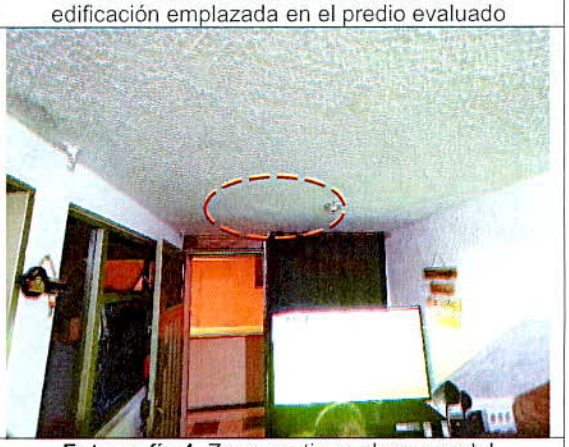
Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio evaluado



Fotografía 2. Vista general al interior de la edificación emplazada en el predio evaluado



Fotografía 3. Habitación del apartamento del costado posterior del tercer nivel



Fotografía 4. Zona contigua al acceso del apartamento del costado posterior del tercer nivel



Fotografía 5. Vista de la terraza en posible zona donde se presentó el desprendimiento del pañete



Fotografía 6. Vista general del apartamento del costado posterior del primer nivel

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 81 B # 65 A – 64 *(apartamento del costado posterior del tercer nivel)*	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos del pañete de recubrimiento de la placa del apartamento situado en el costado posterior del tercer nivel, que podrían presentarse, entre otros, en la zona contigua el acceso de este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los apartamentos situados en el costado posterior del primer y tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de los demás apartamentos y de la bodega, existentes en la edificación emplazada en el predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá.

- Se da recomendación de evacuación del apartamento situado en el costado posterior del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá, mediante el Formato No. 8672.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5396596

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8672	11/05/2022	María Linares	Recomendación de evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en esta. No obstante, la estabilidad y habitabilidad del apartamento situado en el costado posterior del tercer nivel, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en la cara inferior de la placa de este apartamento.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento situado en el costado posterior del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá, acoger la recomendación de evacuación del apartamento en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la placa de este apartamento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá, adelantar acciones de reparación y mantenimiento de la placa del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad tanto de esta como de los apartamentos del tercer nivel, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de manera generalizada de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, adelantar las gestiones a las que haya lugar para llevar a cabo una inspección en el apartamento situado en el costado frontal del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá, con el propósito de revisar la estabilidad de la placa en esta zona y evitar los riesgos asociados, teniendo en cuenta que este apartamento presenta una condición constructiva similar al apartamento donde se produjo el desprendimiento y caída del pañete de la placa.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la KR 81 B # 65 A - 64, Sector Catastral Villa Luz, Localidad Engativá, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del apartamento evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional del grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático